



ACUERDO NÚMERO 036

(26 de agosto de 2021)

Por medio del cual se incluye en la Planta de Personal el Cargo de Director de la Editorial Universitaria y reglamentar el mismo.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 086 de diciembre de 2002, el Honorable Consejo Superior creó y reglamentó la Editorial de la Universidad de Nariño, la cual se considera como una división académico-administrativa que ejecuta las políticas institucionales sobre las publicaciones de acuerdo con las necesidades académicas y científicas de la Institución.

Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2032 se contempla la reestructuración de la Editorial, iniciando por una actualización en la reglamentación de publicaciones seriadas y no seriadas. Aunado a ello, la Editorial Universidad de Nariño está ejecutando el proyecto "Visibilización del Conocimiento y la Producción Científica, Artística y Cultural de la Universidad de Nariño" del Plan de Fomento a la Calidad.

Que una de las políticas del Plan de Desarrollo Institucional Pensar la Universidad y la región, es la Publicación, visibilización y seguimiento del impacto institucional, regional, nacional e internacional de la producción científica, social, filosófica, artística y cultural de la Universidad de Nariño, que está contemplada en el Objetivo estratégico 5.4.2 de dicho plan.

Que la Editorial Universidad de Nariño es la Representante de las Editoriales Universitarias del Suroccidente Colombiano ante la Junta Directiva de la Asociación de Editoriales Universitarias de Colombia ASEUC, para el periodo 2021-2023.

Que la Editorial Universidad de Nariño ha venido incrementando su participación en Ferias de libro nacionales e internacionales desde el año 2020, que se desarrollan de manera anual, así mismo las ventas en línea de libros de la Editorial Universidad de Nariño se han incrementado notoriamente en las últimas vigencias y se prevé mayor crecimiento para los próximos años, teniendo en cuenta el aumento de la productividad de los docentes de la universidad de Nariño.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 del Acuerdo 080 de diciembre 23 de 2019, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño "la Editorial Universitaria es una dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social"

Que el Plan de Mejoramiento Institucional, en la acción 558, propone la reestructuración de la Editorial de la Universidad de Nariño y advierte la necesidad de nombrar un director para la misma, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos en dicho plan, dado el aumento de la productividad y el crecimiento que en los últimos años ha tenido la editorial universitaria.

C. M.



Que en virtud de lo anterior resulta necesaria la creación y reglamentación del cargo de director de la Editorial de la Universidad de Nariño, por tanto, el Consejo Académico mediante Proposición No. 015 del 6 de julio de 2021, recomienda dicha propuesta.

Que este Organismo, considera pertinente la petición; en consecuencia,

ACUERDA:

- Artículo 1°.** Incluir en la Planta de Personal el Cargo de Director de la Editorial Universitaria y reglamentar el mismo.
- Artículo 2°.** Definir y establecer las calidades y funciones del director de la editorial universitaria, de la Universidad de Nariño.
- Artículo 3°.** La Editorial Universitaria contará con un director cuya naturaleza corresponde a libre nombramiento y remoción por parte de la Rectoría de la Universidad de Nariño, por un período de tres (3) años, propuesto por el Consejo Editorial, como resultado de consulta previa realizada a las diferentes Facultades de la Universidad de Nariño
- Artículo 4°.** Son requisitos para ejercer el cargo de Director de la Editorial Universitaria, los siguientes:
- a) Título profesional universitario en cualquier área de conocimiento
 - b) Título maestría
 - c) Ser docente de la Universidad de Nariño vinculado por concurso
 - d) Experiencia en edición de revistas o libros
 - e) Ser autor de artículos, capítulos de libro o libros
 - f) Nivel de inglés B1 certificado por Institución de reconocimiento en el área
- Artículo 4°.** El cargo de director de la editorial universitaria de la Universidad de Nariño Para efectos Académico-Administrativos y salariales se asimilará a un Director de Departamento.
- Artículo 5°.** El Director de la Editorial de la Universidad de Nariño, tendrá las siguientes funciones:
- a) Velar por el cumplimiento de los principios y funciones de la Editorial Universidad de Nariño
 - b) Adelantar gestiones tendientes a la consecución de recursos para el Fondo de Publicaciones.
 - c) Incentivar, asesorar y acompañar a los editores de las revistas de la Universidad de Nariño en los procesos de indexación nacional o internacional.
 - d) Ejecutar las políticas determinadas por el Consejo Editorial, en cada uno de los programas
 - e) Elaborar el proyecto de presupuesto anual para presentarlo ante el Consejo Editorial.
 - f) Ejecutar el presupuesto de la Editorial.
 - g) Establecer convenios con editoriales de prestigio regional, nacional e internacional.
 - h) Ejecutar estrategias efectivas de divulgación y comercialización.
 - i) Presentar un Informe de Gestión anual al Consejo Editorial
 - j) Las demás que le asigne el Consejo Editorial.

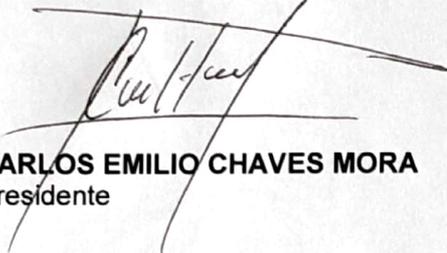
Grta
➔

Artículo 6°.

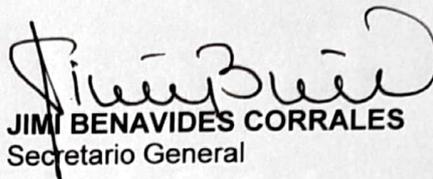
La presente propuesta rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto cualquier disposición que pudiera serle contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 26 días del mes de agosto de 2021



CARLOS EMILIO CHAVES MORA
Presidente



JIMI BENAVIDES CORRALES
Secretario General